

¿Cómo citar el artículo?

Malavera Pineda, P. A. (2026, enero-junio). Implicaciones de la fe pública en Colombia en el ejercicio contable. *Revista Reflexiones y Saberes*, (20), 55-61.

Implicaciones de la fe pública en Colombia en el ejercicio contable

Implications of Public Trust in Colombia for Accounting Practices

Paula Andrea Malavera Pineda

Docente

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Fundación Universitaria Católica del Norte

pamalaverap@ucn.edu.co

Resumen

La fe pública constituye una figura jurídica esencial dentro del ordenamiento colombiano, debido a que permite otorgar credibilidad, autenticidad y presunción de veracidad a determinados actos realizados por profesionales autorizados por la ley. En Colombia, uno de los principales actores investidos de esta facultad es el contador público, especialmente cuando certifica estados financieros, dictamina información contable o ejerce funciones de revisoría fiscal. No obstante, en los últimos años han surgido cuestionamientos sobre el alcance real de esta facultad frente a fenómenos como el fraude corporativo, la evasión fiscal, la corrupción empresarial y la manipulación de información financiera. El presente artículo analiza las implicaciones jurídicas, éticas y sociales derivadas del ejercicio de la fe pública en Colombia, particularmente desde la perspectiva de la contaduría pública. Para ello, se desarrolla una investigación de carácter cualitativo con enfoque documental y hermenéutico, basada en el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial. Se estudian las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y pronunciamientos de la Corte Constitucional. La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo documental y descriptivo. Se utilizaron fuentes primarias y secundarias, entre ellas: Normatividad colombiana vigente, jurisprudencia constitucional, doctrina contable y jurídica, artículos científicos especializados, y conceptos emitidos por entidades de supervisión estatal. El método hermenéutico permitió interpretar el alcance jurídico de la fe pública dentro del ordenamiento colombiano y evaluar sus efectos prácticos en el ejercicio profesional contable.

Los resultados evidencian que la fe pública representa no solo una atribución legal, sino una responsabilidad de alto impacto social, debido a que influye directamente en la seguridad jurídica, la transparencia empresarial y la confianza del Estado en la información financiera presentada por particulares. Se concluye que el fortalecimiento de la ética profesional y los mecanismos de control disciplinario resultan indispensables para preservar la legitimidad de esta institución jurídica.

Palabras clave: Colombia; Contaduría pública; Ética contable; Fe pública; Responsabilidad profesional; Revisoría fiscal.

Introducción

La confianza constituye uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se construyen las relaciones jurídicas, económicas y sociales dentro de cualquier Estado. En Colombia, la figura de la fe pública ha sido concebida como un mecanismo institucional destinado a garantizar que ciertos actos o documentos posean una presunción de autenticidad y veracidad frente a terceros.

Tradicionalmente, la fe pública ha estado asociada con funcionarios estatales como jueces, notarios y registradores. Sin embargo, el legislador colombiano amplió esta facultad a determinados profesionales particulares cuya labor tiene incidencia directa en el interés general, como ocurre con los contadores públicos.

El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece que la firma de un contador público en actos propios de su profesión presume, salvo prueba en contrario, que dichos actos cumplen con los requisitos legales y estatutarios correspondientes. Asimismo, respecto de balances financieros, dicha firma certifica que la información fue tomada fielmente de los libros contables y refleja la situación financiera de la organización.

Esta atribución genera profundas implicaciones jurídicas debido a que convierte al contador en un garante de confianza pública dentro del sistema económico. Sin embargo, los recientes escándalos financieros a nivel nacional e internacional han puesto en evidencia que la delegación de esta confianza también puede generar riesgos cuando la ética profesional se debilita.

En este contexto surge la necesidad de analizar críticamente las implicaciones de la fe pública en Colombia y su impacto en la estabilidad institucional.

Desarrollo

La fe pública constituye una institución jurídica de especial relevancia dentro de los sistemas normativos contemporáneos, en la medida en que representa uno de los mecanismos mediante los cuales el Estado garantiza certeza, autenticidad y credibilidad en las relaciones jurídicas, económicas y sociales. Su existencia responde a la necesidad de dotar de seguridad a determinados actos, documentos o manifestaciones realizadas por personas investidas legalmente de autoridad o facultades específicas para certificar hechos con efectos frente a terceros.

Históricamente, la fe pública del contador ha estado sustentada en la confianza que el Estado y la sociedad depositan en el juicio profesional humano del contador, quien mediante su firma certifica que determinada información financiera refleja razonablemente la realidad económica de una organización y cumple con los parámetros legales establecidos. Sin embargo, la incorporación de herramientas basadas en inteligencia artificial está modificando progresivamente la naturaleza de ese juicio profesional.

En el contexto colombiano, la fe pública ha sido tradicionalmente vinculada al ejercicio de funciones estatales relacionadas con la administración de justicia, el registro de actos civiles y mercantiles, y la autenticación documental. Por esta razón, históricamente dicha facultad estuvo concentrada en autoridades como jueces, notarios, registradores e inspectores públicos, quienes actúan como delegados directos del Estado para otorgar legitimidad formal a determinados actos jurídicos.

No obstante, la evolución de las dinámicas económicas y empresariales llevó al legislador colombiano a extender esta atribución a ciertos profesionales particulares cuya labor posee incidencia directa en el interés general. Uno de los casos más representativos corresponde al contador público, quien mediante la Ley 43 de 1990 recibió expresamente la facultad de otorgar fe pública en asuntos propios de su profesión.

El artículo 10 de la Ley 43 de 1990, norma establece que la firma de un contador público en actos relacionados con el ámbito contable genera una presunción legal respecto de que los actos certificados cumplen con los requisitos legales aplicables y reflejan razonablemente la

realidad financiera de una organización (Congreso de Colombia, 1990). Esta disposición convierte al profesional contable en un actor fundamental dentro de la estructura de confianza económica del país, debido a que su certificación impacta decisiones empresariales, tributarias, financieras, judiciales y administrativas.

Desde el punto de vista doctrinal, la fe pública puede analizarse desde dos dimensiones complementarias: una dimensión formal y una dimensión material. La dimensión formal se refiere al reconocimiento legal otorgado por el Estado a determinados sujetos para autenticar hechos o documentos. La dimensión material, por su parte, se relaciona con los efectos reales que dicha certificación produce en la sociedad, particularmente en términos de confianza, seguridad jurídica y reducción de conflictos probatorios. En su dimensión formal, la fe pública opera como una presunción de veracidad *iuris tantum*; es decir, admite prueba en contrario, pero mientras no sea desvirtuada produce efectos jurídicos plenos. Esto significa que los terceros pueden confiar legítimamente en la autenticidad de los documentos certificados sin necesidad de verificar nuevamente toda la información subyacente.

Desde la perspectiva material, la fe pública adquiere una relevancia aún mayor en economías modernas donde gran parte de las relaciones comerciales dependen de información documental. Los estados financieros certificados, los dictámenes de revisoría fiscal, las escrituras públicas y los registros mercantiles constituyen ejemplos claros de documentos cuya credibilidad resulta indispensable para el funcionamiento del mercado y la estabilidad institucional. En el ámbito societario, las funciones del revisor fiscal se encuentran reguladas, entre otras disposiciones, por los artículos 203 y 207 del Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971).

La Corte Constitucional colombiana ha reconocido reiteradamente la importancia de esta figura. En diversos pronunciamientos ha señalado que la fe pública constituye un mecanismo orientado a proteger el interés general, debido a que evita incertidumbre jurídica y fortalece la confianza en las instituciones. Particularmente, en la Sentencia C-530 de 2000, el alto tribunal destacó que la facultad conferida a los contadores públicos no responde únicamente a intereses privados, sino a la necesidad estatal de proteger la transparencia de la información financiera y salvaguardar derechos de terceros (Corte Constitucional, 2000).

Adicionalmente, la fe pública posee una estrecha relación con el principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Mientras la buena fe regula el comportamiento esperado de los ciudadanos en sus relaciones

con el Estado y entre particulares, la fe pública constituye un instrumento institucional que materializa dicha confianza mediante mecanismos jurídicos específicos.

En el ámbito económico, la fe pública cumple una función estratégica porque reduce costos de transacción, facilita el acceso al crédito, fortalece la inversión y disminuye riesgos asociados a la asimetría de información. Un inversionista, una entidad financiera o una autoridad tributaria toman decisiones basadas en documentos que se presumen auténticos gracias a la intervención de profesionales o funcionarios investidos de esta facultad.

Sin embargo, esta misma importancia convierte a la fe pública en una institución vulnerable cuando quienes la ejercen actúan de manera negligente o fraudulenta. Casos de corrupción empresarial, evasión fiscal, lavado de activos y manipulación contable han evidenciado que el abuso de esta facultad puede generar profundas afectaciones económicas y sociales.

En la actualidad, la conceptualización de la fe pública también enfrenta nuevos desafíos derivados de la transformación digital. La implementación de firmas electrónicas, *blockchain*, inteligencia artificial y sistemas automatizados de auditoría plantea interrogantes sobre la forma en que la confianza institucional será garantizada en entornos digitales cada vez más complejos.

En este sentido, la fe pública en Colombia debe entenderse no solo como una institución jurídica tradicional, sino como un mecanismo dinámico de legitimación social que evoluciona junto con las transformaciones tecnológicas, económicas y normativas. Su preservación exige altos estándares éticos, controles institucionales eficaces y profesionales conscientes de que su firma representa mucho más que un requisito formal: representa la confianza de toda una sociedad.

Conclusiones

La fe pública en Colombia constituye una institución jurídica fundamental para la estabilidad de las relaciones sociales, económicas y administrativas, debido a que permite dotar de credibilidad, autenticidad y seguridad jurídica a determinados actos, documentos y certificaciones emitidas por sujetos legalmente facultados. Su importancia trasciende el ámbito meramente formal, pues representa un mecanismo mediante el cual el Estado delega confianza institucional en determinados funcionarios y profesionales para garantizar la transparencia en múltiples escenarios de interacción social.

El análisis desarrollado permitió evidenciar que la conceptualización de la fe pública ha evolucionado históricamente desde una visión tradicional asociada exclusivamente a autoridades estatales, como notarios, jueces y registradores, hacia un modelo más amplio en el que ciertos profesionales particulares, como el contador público, ejercen funciones de interés general mediante la certificación de información que impacta a terceros y al Estado.

Asimismo, se concluye que la fe pública posee una doble dimensión: una dimensión jurídica, relacionada con la presunción de veracidad que el ordenamiento reconoce a determinados actos certificados, y una dimensión social, vinculada con la confianza colectiva depositada en quienes ejercen dicha facultad. Esta doble naturaleza convierte la fe pública en un instrumento esencial para reducir incertidumbre, facilitar transacciones económicas y fortalecer la seguridad jurídica dentro del país. De igual manera, se identificó que la fe pública guarda una estrecha relación con principios constitucionales como la buena fe, la transparencia, la confianza legítima y la protección del interés general, lo cual reafirma su relevancia dentro del ordenamiento jurídico colombiano y su impacto en el funcionamiento adecuado de las instituciones públicas y privadas.

Sin embargo, el estudio también permitió reconocer que la fe pública enfrenta importantes desafíos derivados de fenómenos contemporáneos como la globalización económica, la digitalización de la información y el uso creciente de herramientas tecnológicas en procesos contables, notariales y administrativos. Estos cambios exigen una reinterpretación permanente de esta figura jurídica para evitar que pierda eficacia frente a nuevas formas de fraude documental y manipulación de información.

Finalmente, se concluye que la fe pública no debe entenderse únicamente como una facultad legal otorgada por el Estado, sino como una responsabilidad ética y social de alta trascendencia, cuyo ejercicio adecuado resulta indispensable para preservar la confianza ciudadana, la estabilidad económica y la legitimidad institucional en Colombia.

Referencias

- Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.
https://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de Colombia. (1990). *Ley 43*, por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. Diario

Oficial No. 39.602.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>

Corte Constitucional. (2000). *Sentencia C-530*. M. P. Antonio Barrera Carbonell.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-530-00.htm>

Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto 410*, por el cual se expide el Código de Comercio. Diario Oficial No. 33.339.

https://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html